



Carrera Judicial Información Estadística

Este documento tiene el objetivo de difundir información y estadísticas que caracterizan a la carrera judicial y describir, de forma general, la trayectoria y formación profesional de las personas que son jueces y magistrados.

1. Personal de Carrera Judicial

La Carrera Judicial constituye un sistema institucional del proceso de ingreso, formación, promoción, evaluación del desempeño, permanencia y separación de las personas servidoras públicas de carácter jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación. Esta carrera es comparable a la diplomática, médica o militar porque no solo requieren de conocimiento y del desarrollo de una especialidad, sino de una formación en el quehacer diario que fortalece el ejercicio del cargo. El ascenso o promoción en estas profesiones es resultado de procesos de selección institucionales.

La carrera judicial tiene como principales objetivos garantizar la independencia, imparcialidad, idoneidad, estabilidad, profesionalización y especialización de las personas servidoras públicas que forman parte de ella; propicia la permanencia y crecimiento de sus integrantes, con base en expectativas de desarrollo personal y contribuye a la excelencia y eficacia de la impartición de justicia.

La carrera judicial se integra por los siguientes cargos: **oficial judicial, actuario, secretario, juez y magistrado**. Las y los oficiales judiciales son el personal de apoyo en todos los órganos jurisdiccionales. Las personas que ocupan el cargo de actuario están dotadas de fe pública y se encargan de comunicar a las partes o a un tercero que pudiera ser afectado, las resoluciones que han tomado las y los jueces y magistrados en los juicios o procedimientos legales que se tramitan. Las personas que ocupan los cargos de secretario están encargadas de dar constancia de la autenticidad de las actuaciones, así como de examinar las solicitudes de demandas y procedimientos legales, para posteriormente estudiar los problemas y presentar proyectos de resolución a su titular, sea juez o magistrado. El siguiente cuadro resume el número de personas que actualmente integran la carrera judicial federal.



NOTA INFORMATIVA CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CARRERA JUDICIAL

3 de septiembre de 2024.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PERSONAL JURISDICCIONAL				
Puesto	Mujeres	Hombres	Total	(%)
Oficial Judicial	11,768	7,633	19,401	60.36
Actuaria/o Judicial	1,302	1,534	2,836	8.82
Secretaria/o de Juzgado	1,882	2,154	4,036	12.56
Secretaria/o de Tribunal	1,988	2,225	4,213	13.11
Juezas/ces	291	473	764	2.38
Magistradas/os	209	685	894	2.78
TOTAL	17,440	14,704	32,144	100.0

Nota: información al 31 de agosto de 2024

Es importante resaltar que del total de personas que laboran en el Consejo de la Judicatura Federal, es decir de 49,159 funcionarias y funcionarios, el **78%** labora en juzgados, tribunales o centros de justicia, es decir que se dedican a la impartición de justicia.

2. Formación académica de personas jueces y magistrados

Las y los jueces y magistrados, titulares de juzgados, tribunales, centros de justicia y plenos regionales, una sólida trayectoria profesional con estudios de especialidad, maestría y doctorado, como se puede apreciar en la siguiente tabla.

GRADO DE ESCOLARIDAD DE JUECES Y MAGISTRADOS EN FUNCIONES						
JUECES (ZAS)						
Grado de estudios	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres (%)	Hombres (%)	Total (%)
Licenciatura	52	70	122	17.9%	14.8%	16.0%
Especialidad	38	57	95	13.1%	12.1%	12.4%
Maestría	164	254	418	56.4%	53.7%	54.7%
Doctorado	36	92	128	12.4%	19.5%	16.8%
Posgrado	1	0	1	0.3%	0.0%	0.1%
Total general	291	473	764	100.0%	100.0%	100.0%

MAGISTRADOS (AS)						
Grado de estudios	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres (%)	Hombres (%)	Total (%)
Licenciatura	25	103	128	12.0%	15.0%	14.3%
Especialidad	23	64	87	11.0%	9.3%	9.7%
Maestría	108	312	420	51.7%	45.5%	47.0%
Doctorado	50	197	247	23.9%	28.8%	27.6%
Posgrado	3	9	12	1.4%	1.3%	1.3%
Total general	209	685	894	100.0%	100.0%	100.0%

Nota: información al 31 de agosto de 2024. Aparece la categoría de posgrado porque en los registros electrónicos no se especifica si se trata de especialidad, maestría o doctorado.



3 de septiembre de 2024.

72.5% de las y los jueces y **78.2%** de las y los magistrados son egresados a nivel licenciatura de **universidades públicas** de todas las entidades federativas del país.

En relación con los **estudios de posgrados de juezas y jueces**, **81.1%** de los que realizaron **programas de especialización** lo hicieron en **instituciones públicas**, mientras que **65.4%** de los que obtuvieron el grado de maestría y **83.7%** de doctorado, cursaron programas en **instituciones académicas privadas**.

En relación con los **estudios de posgrados de magistradas y magistrados**, **74.7%** de los que realizaron **programas de especialización** lo hicieron en **instituciones públicas**, mientras que **58.9%** de los que obtuvieron el grado de maestría y **72.0%** de doctorado, cursaron programas en **instituciones académicas privadas**.

A partir de 2010, la capacitación de las y los jueces y magistrados federales está relacionada significativamente con la protección de los **derechos humanos**.

3. Trayectoria y formación en órganos jurisdiccionales

Las y los jueces que actualmente están en funciones se han desempeñado, en promedio, 16 años en los cargos de oficial judicial, actuario o secretario, antes de su nombramiento y las y los magistrados, 19 años y 8 meses. La siguiente tabla muestra los promedios y medianas de la permanencia en cada categoría de la carrera judicial.

Carrera Judicial
Permanencia por categoría

Categorías	Permanencia			
	Promedio		Mediana	
	Años	Meses	Años	Meses
Oficial judicial	3	4	2	11
Actuaria/o	1	5	0	11
Secretaria/o	11	4	10	8
Juez/a	6	0	5	7
Magistrada/o	12	4	10	11

Existe una vertiente fundamental en el quehacer de los jueces que se adquiere a través de la **experiencia y la formación en la vida diaria de un juzgado o un tribunal**. Esta formación es cualitativa y fortalece la calidad del trabajo.

El desarrollo y el **perfeccionamiento del criterio judicial para fundar y motivar decisiones** no puede adquirirse solamente a través del conocimiento jurídico, o de la mera especialización teórica en alguna de las ramas del derecho. Es algo que se aprende e internaliza con la **experiencia en el ejercicio de proyectar sentencias y la**



3 de septiembre de 2024.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

retroalimentación que solo pueden dar los jueces, magistrados y ministros a los secretarios proyectistas. Más aún, este **criterio judicial** se adquiere a través de la práctica continua a lo largo del tiempo, que se traduce finalmente en una madurez necesaria para poder juzgar y resolver temas que tocan la vida y el patrimonio de las personas y, en última instancia, de la sociedad en su conjunto. Por ello, no es casualidad que las y los secretarios que llegan a presentar exámenes para convertirse en juezas y jueces, tienen generalmente **entre 10 y 11 años de experiencia** trabajando en un juzgado o tribunal.

Por ello, resulta fundamental que aquellas personas que se convierten en jueces tengan **conocimiento del trabajo** y la dedicación que ello implica. Este conocimiento solamente se puede adquirir previamente con la formación a través de la práctica en el órgano jurisdiccional y transitando por las diversas categorías o cargos de la carrera judicial.

4. Ventaja de la carrera judicial con respecto a la atención de la demanda de justicia.

Actualmente la carrera judicial garantiza una sólida formación en el quehacer de la impartición de justicia al recorrer los diversos puestos en los órganos jurisdiccionales. Esta formación que se adquiere en las funciones diarias de los órganos jurisdiccionales complementa de manera estratégica la capacitación de personas jueces y magistrados a través de programas académicos. La formación práctica evita las curvas de aprendizaje en las primeras adscripciones como titulares, que se pudieran traducir en rezago, con costo para las personas justiciables.

Ello se comprueba con el análisis estadístico de la atención a la demanda de justicia, que en términos operativos se define como la relación que existe entre los asuntos que ingresan y los que egresan. Se comparó la proporción de egresos de asuntos respecto a los ingresos, por cada uno de los años transcurridos en la primera adscripción de las personas que actualmente son jueces de distrito¹ y el estudio abarca el periodo de enero de 2012 a mayo de 2024.

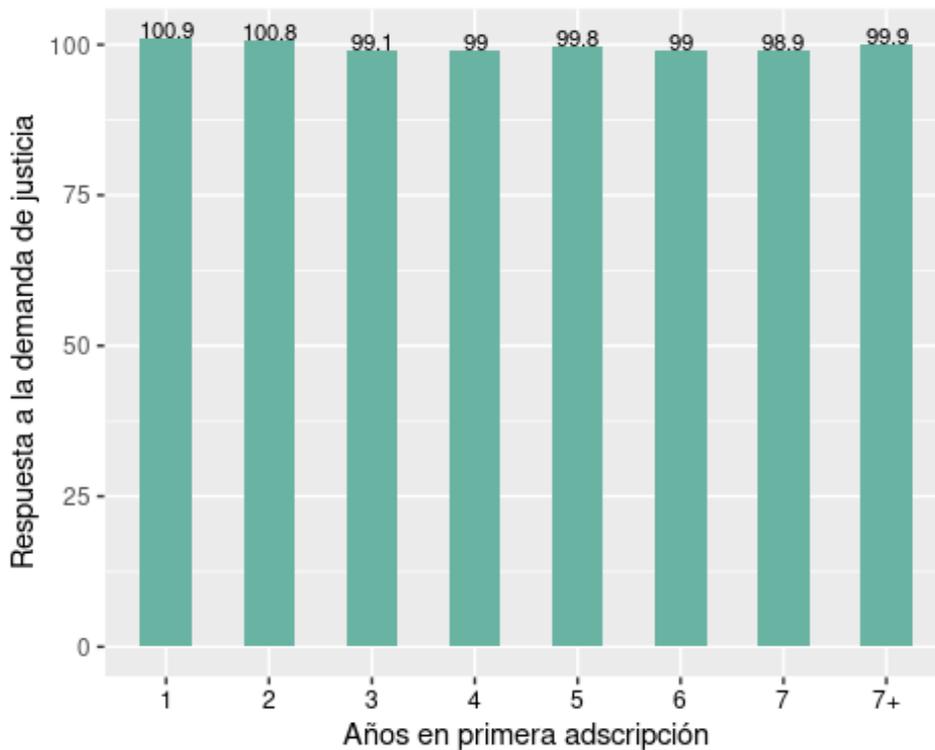
La siguiente gráfica resume los resultados de la proporción de egresos entre ingresos de todos los asuntos por cada uno de los años de la primera adscripción de los jueces que estuvieron en funciones en este periodo.

Se observa que la demanda de justicia siempre está atendida, independientemente de cuántos años lleve un juez o jueza en su primera adscripción. De hecho, en términos generales, en los primeros dos años se combate el rezago que pueda haber. Por ello, la proporción reporta un valor mayor a 100%. Los datos indican que no existe una curva de aprendizaje y, al contrario, desde el primer momento, estas personas titulares de juzgados de distrito contaron con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para impartir justicia.

¹ El análisis no incluye la primera adscripción de magistradas y magistrados porque su formación es aún más sólida, ya que, en promedio, fueron jueces 6 años.



**Jueces de Distrito en funciones
Primera Adscripción
Atención a la demanda de justicia por año**



En caso de que las y los jueces fueran electos y no tuvieran experiencia práctica en órganos jurisdiccionales, se esperaría una curva de aprendizaje, es decir que el número de egresos sea significativamente menor al número de ingresos, generando rezago en la atención a la demanda de justicia. Este fenómeno se repetirá cada vez que se renueven titulares.

5. Rotación de juezas y jueces

La rotación es otro componente fundamental de la formación en la carrera judicial. Ello puede implicar un cambio de sede (ciudad, entidad federativa o municipio) o de especialidad. La política de rotación implementada en el CJF se caracteriza por rotar aproximadamente 20% de las y los jueces en cada uno de los primeros 3 años de funciones en una adscripción, como se puede observar en la gráfica. Este porcentaje moderado de rotación fortalece la formación de las y los juzgadores y, a su vez, garantiza la estabilidad en el trabajo jurisdiccional.



3 de septiembre de 2024.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**Jueces de Distrito en funciones
Porcentaje de rotación por año de adscripción**

